



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO EL 10 DE MAYO DE 2021

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Juan Rodríguez Fernández Alfaro,
Concejales: PP: D^a María Rosario Peñalver Benito y D. Carlos Martín Miñarro. PSOE: D. Fernando Ayuso Hontoria, D. Emilio Benayas Bevia y D^a Patricia Ciruelos Martínez. CIUDADANOS: D^a Ana Rosa Piñeiro Merino, D. Antonio Alejandro Pugliese Pazos y D. Adrián Muñoz de Rodrigo. UNPA: D^a Ana Isabel Balandín Badajoz y D^a María Luz Sancho Moreno. ALPEDRETE PUEDE: D^a Guiomar Rosa Romero Sala y D. Francisco de Asís Miranda Ruíz. VOX: D^a Amaya Acosta Barrera. IZQUIERDA UNIDA-REPUBLICANOS: D. Francisco Javier García Centeno. Concejal no adscrito: D. José Miguel Gordo Cáceres.

Excusaron su asistencia: D^a María Elena Sánchez Rodríguez

Secretaria: D^a Nieves Elvira Palacio.

Interventora: D^a Florencia Navarro Chao

A las 10.00 horas del día 10 de mayo de dos mil veintiuno, se reunieron los arriba relacionados para celebrar, en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno a que han sido convocados.

La sesión se desarrolla telemáticamente y sin asistencia de público por medidas de seguridad de la crisis sanitaria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Dar cuenta al pleno de las incidencias surgidas en el pleno extraordinario de 8 de abril de 2021.

1. Especificar los problemas técnicos que impidieron retransmitir el pleno en directo tal y como se anunciaba en el decreto de convocatoria.
2. Especificar reunión que mantuvieron con el informático para informar cómo proceder en el pleno para realizar el sorteo de forma pública.
3. Informar de los motivos por los cuales el concejal de Comunicación y Nuevas tecnologías no asistió al pleno.
4. Informar de los motivos por los que el pleno fue convocado el último día para realizar el sorteo de las mesas electorales, de tal forma que convocatoria del pleno en segunda convocatoria estaba fuera de plazo.
5. Especificar los problemas técnicos que impidieron o dañaron la grabación del pleno.
6. Informar del estado del contrato menor de grabación de vídeos en el momento de la celebración del pleno.
7. Informar de los motivos por los cuales no informaron de la celebración del pleno y la dificultad para hacerlo público en la web municipal.

Antes de iniciarse este Asunto, D^a Ana Isabel Balandín pregunta si se va a subir el video de este Pleno a la web para darle publicidad.

Contestó el Sr. Alcalde que el pleno se está grabando y emitiendo en directo.



A continuación el Sr. Alcalde procedió a informar sobre las distintas cuestiones que se han requerido, en los términos que constan en el video de la sesión, que se encuentra incorporado al expediente de la sesión.

SEGUNDO. Modificación Presupuestaria: destinar los fondos presupuestados de los festejos suspendidos a ayudas al pequeño comercio y pequeñas empresas: peluquerías, agencias de viaje, centro de estética...

337 22300 Centro de mayores y juventud. Alquiler autocares 13.200,00.

338 2269906 Fiestas Patronales 100.000,00.

338 2269908 Fiestas populares y festejos. Fiestas Navidad 40.000,00.

338 2269915 Fiestas populares y festejos. Fiestas Barrio de los Negrales 8.000,00.

338 2279906 Fiestas populares y festejos. Fiestas de fin de verano 40.000,00.

Antes de iniciarse el debate, varios Portavoces reclaman poder intervenir en relación al punto anterior, puesto que el Sr. Alcalde ha pasado, tras su información, al punto siguiente. Finalmente se pregunta a la Secretaria, que responde que quien dirige el Pleno es el Alcalde, y si ha considerado que el Asunto era dar la información que se pedía, puesto que ha pasado al asunto siguiente sin abrir debate, desde Secretaría no hay más que decir.

INTERVENCIONES: Abierto el turno de intervenciones, se suceden las que constan en el video de la sesión, que se encuentra incorporado al expediente de la sesión.

VOTACIÓN: El Asunto no se somete a votación, puesto que el Informe de Secretaría señala que: Los expedientes de modificación de crédito deberán ser incoados por el Alcalde de la Corporación. Y el Informe de Intervención concluye, en reiteración al Informe de Secretaría sobre este punto, que el Pleno es **órgano incompetente** para incoar expedientes de modificación presupuestaria ya que es competencia de Alcaldía-Presidentencia.

TERCERO. Ejecutar las ayudas presupuestadas a la vivienda habitual, a las ayudas a las familias y escolares.

231 48002 Emergencia Social 10.000,00.

231 48011 Asistencia social primaria. Fondo de contingencia por emergencia social COVID-19 60.000,00.

231 48012 Fondo de ayudas para gastos de la vivienda habitual 30.000,00.

231 48013 Fondo de becas para ayudas familiares 26.000,00.

INTERVENCIONES: Abierto el turno de intervenciones, se suceden las que constan en el video de la sesión, que se encuentra incorporado al expediente de la sesión.

VOTACIÓN: El Asunto no se somete a votación, puesto que el Informe de Secretaría señala que: La ejecución de las ayudas presupuestadas corresponde al Alcalde y no es competencia del Pleno.

CUARTO. Reanudar el convenio “Ningún niño sin deporte en Alpedrete”.

INTERVENCIONES: Abierto el turno de intervenciones, se suceden las que constan en el video de la sesión, que se encuentra incorporado al expediente de la sesión.

VOTACIÓN: El Asunto no se somete a votación, puesto que el Informe de Secretaría señala



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

que: La reanudación del Convenio de referencia, corresponde al Alcalde y no es competencia del Pleno.

QUINTO. Articular la colaboración con la despensa para facilitarles los medios necesarios para recoger, dos veces al mes, los alimentos del Banco de Alimentos.

INTERVENCIONES: Abierto el turno de intervenciones, se suceden las que constan en el video de la sesión, que se encuentra incorporado al expediente de la sesión.

VOTACIÓN: El Asunto no se somete a votación, puesto que el Informe de Secretaría señala que: El convenio de cesión de uso con la Despensa Solidaria, no se encuentra en vigor desde el 3 de octubre de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la LRJSP que establece como causa de extinción de los convenios: a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

Por tanto no es posible su modificación para establecer “la colaboración con la despensa para facilitarles los medios para recoger, dos veces al mes, los alimentos del Banco de Alimentos.”

La firma de un nuevo Convenio con la Despensa Solidaria, corresponde al Alcalde, que es quien dirige el gobierno y la administración municipal, así como los servicios municipales, y no es competencia del Pleno.

SEXTO. Redactar el plan de igualdad para el Ayuntamiento de Alpedrete e incluirlo en la RPT.

INTERVENCIONES: Abierto el turno de intervenciones, se suceden las que constan en el video de la sesión, que se encuentra incorporado al expediente de la sesión.

VOTACIÓN: El Asunto no se somete a votación, puesto que el Informe de Secretaría señala que: En cualquier caso, y como ya se ha indicado reiteradamente, el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye al Alcalde la dirección del gobierno y la administración municipal, y no es competencia del Pleno, por tanto, la incoación del expediente, ni la redacción de un Plan de Igualdad.

SEPTIMO. Ruegos y preguntas formulados en el pleno del 8 de abril.

D^a Guiomar Romero manifiesta que, a la vista de que el Informe de Secretaría dice que podrán responderse en el próximo Pleno, ya que no han sido registrados, no van a formularlos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 12,10 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA